Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/12/2024 - 9:48:40 AM

Recibo No.: 0027427583 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OdckckbddVNykfhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900723662-3
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-510747-12
Fecha de matrícula:	22 de Abril de 2014
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	27 de Junio de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 73 30 C 96
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	innovacionesautocon@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5957650
Teléfono comercial 2:	3015803850
Teléfono comercial 3:	3005533024
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 73 30 C 96
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	innovacionesautocon@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5957650
Teléfono para notificación 2:	3015803850
Teléfono para notificación 3:	3005533024

La persona jurídica INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de abril 14 de 2014, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en abril 22 de 2014, en el libro 9, bajo el número 7903, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades:

-Desarrollar proyectos y aplicaciones de software especializado en el área de los Centros de Diagnostico Automotor y en general en todos los sectores donde dichos servicios sean requeridos.

-Prestar servicios de análisis químicos, monitoreo, rendimiento y ensayos de maquinaria completa (motores, automóviles, equipos electrónicos etc.), además de, realizar inspecciones y certificaciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores que permitan análisis de indicadores ambientales (contaminación del aire, ruido, entre otros).

-Realizar actividades de mantenimiento, exportación e importación de equipo y repuestos para el área de la ingeniería que le permitan Producir e inventar cualquier tipo de producto o servicio destinado al consumo particular, comercial o industrial.

En desarrollo de su objeto, la sociedad también podrá:

Presentarse de manera individual, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra figura aplicable, como proponente, de todo tipo de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de contratación pública y privada con entidades nacionales y extranjeras.

La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$200,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$200,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$200,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, y cuando éste llegaré a faltar por cualquier motivo por el suplente.

El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

El suplente del representante legal estará facultado para celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y/o por los actos o contratos celebrados por el suplente, dentro de las facultades que a cada quien le han sido entregadas en estos estatutos.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO DESIGNACION	98.523.461
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR DESIGNACION	71.364.439

Por Documento Privado del 14 de abril de 2014, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2014, en el libro 9, bajo el número 7903

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro

Recibo No.: 0027427583 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OdckckbddVNykfhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta	006	22/05/2018	Asamblea	013770	25/05/2018 IX
Acta	07	16/12/2019	Asamblea	007058	10/03/2020 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5820
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 6201, 3312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S
Matrícula No.:	21-568620-02
Fecha de Matrícula:	22 de Abril de 2014
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 73 30 C 96
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Recibo No.: 0027427583 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OdckckbddVNykfhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $572,007,415.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0027427583 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OdckckbddVNykfhE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Medellín. 09 diciembre 2024

Señores
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado
Contrato ENV-15-32-1214-24

REFERENCIA:

El Suscrito **Juan Guillermo Martínez A**,, C.C.: **98’523.461**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S**. identificada con Nit o c.c. **900.723.662-3**, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).



Juan Guillermo Martínez A.
C.C. 98.523.461

Envigado, 11 de diciembre de 2024

Señores:
INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S
Calle 40 B sur 37-24
Envigado

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° ENV-15-32-1214-24

Prorroga, al contraton ENV-15-32-1214-24 cuyo objeto es: Realizar las acciones necesarias respecto a la adquisición de software de operación y analizador de gases, además del mantenimiento y calibración de los equipos de medición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 y Resolución 0762 de 2022 así como también la adquisición de repuestos e insumos necesarios para la operación de los equipos.

De acuerdo a la comunicación enviada por el supervisor del contrato, el Municipio de Envigado tiene la intención y necesidad de prorrogar el contrato de la referencia actualmente en ejecución.

Justificada en la siguiente necesidad:

La Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario se encuentra acreditada y autorizada a nivel nacional para efectuar mediciones de la matriz aire y ruido y realizar monitoreo a los gases de fuentes móviles, es por ello que según lo establecido en el artículo 17 de la ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”; el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesario para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario continuar con el asesoramiento, mantenimiento y calibración de equipos y software de operación usados para dar cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC IEC/ISO 17025 y atender la auditoria externa realizada por el IDEAM para el seguimiento a la acreditación y programada para los días 16, 17,18 y 19 de diciembre de la presente vigencia. Por tal razón, se requiere de la autorización de la Secretaria de Hacienda para que el contratista INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S, identificado con NIT. 900723662-3 pueda superar el 15 de diciembre de la presenta anualidad, de acuerdo con la siguiente información:

NIT	Nombre y Apellidos	Prorroga
900723662-3	INNOVACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN S.A.S	15 días

Nota: solo se prorrogara el contrato por lo explicado anteriormente, no es necesario adicionar presupuesto.

Por lo anterior se efectúa la presente solicitud de prórroga de (15) días sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2024.

Como requisito para iniciar el trámite de modificación, se requiere de su confirmación suscribiendo la presente invitación o por cualquier medio idóneo para manifestar su voluntad, mediante la cual usted como contratista acepta la modificación enunciada.

De aceptar dicha invitación, deberá entregar los requisitos solicitados en la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

ACEPTA

JUAN GUILLERMO MARTINEZ
Representante legal
INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S

INVITA

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario Encargado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



187784-T

SANDRA CATALINA
RESTREPO URIBE
C.C. 43207853
RES. INSCRIPCION 140 DEL 12/03/2014
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282845 198864

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E6E8B0F9A77126B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA CATALINA RESTREPO URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43207653 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 187784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98523461 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2024 10:29 PM

Código Verificación: **3XBDE86GQP**

Válida hasta: **10/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Empresa: Municipio de Envigado		**Fecha:**	10 de diciembre 2024
Nombre del Contratista	Innovaciones en Automatizacion y Control SAS		
Documento de identidad	900.723.662-3		

CONSENTIMIENTO EXPRESO CON TRANSFERENCIA DE DATOS SENSIBLES BIOMÉTRICOS Y DECLARACIÓN

Descripción De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes; y resolución municipal 5068 del 13 de Abril de 2021 "política seguridad de la información".		**Aplica** (Marcar con "X")	
		Si	**No**
Consentimiento expreso con transferencia de datos	Autorizo como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad del **Municipio de Envigado**, siendo tratados con la finalidad de Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones, fines históricos, científicos o estadísticos, gestión de sanciones, amonestaciones, requerimientos, exclusiones, procedimientos administrativos, gestión de pago, gestión de contratista, prevención de riesgos laborales, promoción y gestión de administrativa, transmisión y/o transferencia de datos. De igual modo, autorizo la transmisión y/o transferencia de mis datos a terceras entidades, cuyo objeto social sea la prestación de servicios de salud, fondo de pensiones y cesantías, ARL, cajas de compensación familiar y pago de honorarios, en todo caso, gestión administrativa en general y publicidad contractual en los portales de Colombia compra eficiente y los entes de control. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.	X	
Consentimiento expreso para utilizar datos sensibles - biométricos	Autorizo como titular mis datos sensibles correspondientes a Información del estado de Salud, Imágenes fotográficas, videos y huellas dactilares sean incorporadas en una base de datos responsabilidad de **Municipio de Envigado**, con la finalidad de conocer el estado de salud de la persona que incluyen: resultados de pruebas de laboratorios, estudios médicos, diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos, además que las fotografías y videos puedan ser publicadas en medios impresos (carnets), medios audiovisuales, redes sociales institucionales, así como, para realizar gestión administrativa en seguridad industrial Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.	X	
Declaración	De igual modo, declaro haber sido informado respecto de las autorizaciones aquí suscritas que puedo ejercitar mis derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido al **Municipio de Envigado** al correo electrónico ciudadano@envigado.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Cra. 43 #38S-35, Zona 9, Envigado, Antioquia.	Aplica en cualquiera de los casos	

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

APLICA[1]: SI___X___ NO: _____

El (la) suscrito(a) autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Envigado con NIT. 890907106-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.envigado.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Incluir la siguiente nota cuando aplique, tanto para persona jurídica/persona natural que cuente con personal a cargo y en razón de su objeto y actividades a desarrollar tenga relación directa y habitual con menores de edad.

Así mismo declaro que he realizado la verificación del personal a mi cargo, previa autorización de éste y que no se encuentra incurso en inhabilidad por delitos sexuales.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA ARL SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL[2]

Actualmente SI __x__ NO _____ (marque con una x según el caso) me encuentro afiliado (a) a la ARL _____ (indique el nombre de la ARL a la que se encuentre afiliado(a) en la actualidad).

Actualmente Si __x__ No ____ (marque con una x) tengo contrato vigente con otra entidad. (**Tener en cuenta que si tiene varios contratos debe estar afiliado en todos a la misma ARL).**
NO me encuentro en mora por el pago de aportes con ninguna ARL del país.

Autorizo al Municipio de Envigado para que determine el grado de riesgo en el que quedaré clasificado (a), de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales que se pacten obligándome a realizar el pago oportunamente.

Así mismo declaro que he consignado la información de ARL en el formato anexo de Excel de afiliación a ARL y es completamente verídica

Autoriza/declara: _____ Juan Guillermo Martinez

N° Cédula: 98.523.461

Teléfono/ celular: 3015803850

[1] Cuando no le aplique indicar N/A

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259546129

PIB
16:54:16

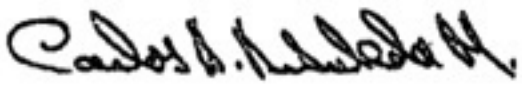
Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98523461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:27:55 PM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98523461**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ AGUDELO JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 05:01:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98523461 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106403839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 16:52:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98523461
Código de Verificación	98523461241209165231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 15:26:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007236623
Código de Verificación	900723662324121115260 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Alcaldía de Envigado
Secretaría de Hacienda

Envigado, 22 de noviembre de 2024 Oficio: **0600-202404166**

Doctora
Beatriz Elena Lema Fernández
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Alcaldía de Envigado
0016765-0000009-20241122
1100 - 2024/11/22 15:07:09

Asunto Autorización ejecución plazo de contrato.

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud con radicado **0016686** del 21 de noviembre de 2024 y dada la necesidad y especificidad del objeto contractual, la Secretaria de Hacienda autoriza plazo para la ejecución del siguiente contrato hasta el **31 de diciembre de 2024.**

CONTRATO	CONTRATISTA Y/U OBJETO
ENV-15-32-1214-24	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.
ENV-15-09-1017-24	MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON ACCIONES INTEGRALES ENFOCADAS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LA BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS

Sin embargo es importante precisar, que independientemente del plazo de ejecución del contrato, la última acta de pago debe ser radicada a más tardar el **16 de diciembre de 2024** acorde con lo establecido en la **Circular N° 0000008-2024** del 04 de enero de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda; esto debido a que se debe dar cumplimiento a la programación y planeación financiera, presupuestal y tributaria de cierre de año y de apertura de la vigencia **2025**.

Cordialmente,

Ana María Velásquez Montoya
Secretaria de Hacienda

Walter Alberto Bustamante Londoño
Director T. Financiera y Contable
Secretaria de Hacienda

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Rubi Alejandra Uribe Caro Cargo: Secretaria Dependencia: Secretaría de Hacienda – Dirección T. Financiera y Contable	Nombre: Walter Alberto Bustamante Londoño Cargo: Director T. Financiera y Contable Dependencia: Secretaría de Hacienda – Dirección T. Financiera y Contable	Nombre: Walter Alberto Bustamante Londoño Cargo: Director T. Financiera y Contable Dependencia: Secretaría de Hacienda – Dirección T. Financiera y Contable

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA

PARA: BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ

FECHA: DICIEMBRE 09 DE 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-15-32-1214-24

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 22 de Julio de 2024

CONTRATISTA/ASOCIADO: INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: NIT 900723662-3

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Realizar las acciones necesarias respecto a la adquisición de software de operación y analizador de gases, además del mantenimiento y calibración de los equipos de medición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 y Resolución 0762 de 2022 así como también la adquisición de repuestos e insumos necesarios para la operación de los equipos.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: **$ 67.966.239**

VALOR ADICION: **$ NA**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: **$ 67.966.239**

FECHA DE ADICIÓN:

FECHA DE INICIO[1]: 29 de Julio de 2024

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 5 meses

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe Se realiza el presente informe para prorroga de contrato.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
El contratista deberá suministrar dos (2) licencias de software a: una (1) para medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel o compresión con cumplimiento de NTC 4231:2012, Resolución 0762 del 2022 y Protocolo De Revisión Y Seguimiento Autoridades Ambientales Del Proceso De Medición De Emisiones Generadas Por Fuentes Móviles y una (1) licencia para software de medición de gases de escape de Ciclo Otto y motocicletas 4T con cumplimiento de NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, Resolución 0762 del 2022 y Protocolo De Revisión Y Seguimiento Autoridades Ambientales Del Proceso De Medición De Emisiones Generadas Por Fuentes Móviles, incluyendo instalación y capacitación del personal en su uso.	El contratista ejecuto a cabalidad la actividad evaluada en al informe de supervisión N° 02
Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo (Según sea el caso) global del laboratorio ambiental del Municipio de Envigado efectuando los	Se ejecutaron (4) cuatro mantenimientos preventivos de dos (2) analizadores de gases identificados con seriales: A8J32627 y A8E31747 realizados los días

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

respectivos correctivos que sean necesarios o que hayan lugar para el perfecto funcionamiento de los equipos de medición. Del cual se debe entregar en el momento de finalizar el mantenimiento ficha de servicio con especificaciones y posteriormente enviar informe en archivo pdf según las actividades realizadas y fotografías	07/10/2024 y 05/09/2024; además de (2) dos mantenimientos preventivos del opacímetro con serial 8178 los días 05/09/2024 y 05/10/2024. También se efectuaron (5) cinco mantenimientos correctivos a analizadores de gases y periféricos en las fechas 07/11/2024, 20/11/2024, 25/11/2024, 05/12/2024 y 02/12/2024. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones entregadas en IV-M-012 Manual proceso de autorización fuentes móviles numeral 7 Programa De Mantenimiento, Verificación Y Aseguramiento De La Calidad De Las Mediciones. Se recibieron informes de mantenimiento en PDF según lo establecido.
En caso de que se presente algún problema, dificultad o anomalía con los equipos de medición o sus periféricos (sensores de temperatura y RPM, teclado, mouse, monitor, cables, CPU), el contratista deberá prestar el soporte inmediato (no mayor de 3 horas) para la solución de dicha situación. Dicho soporte se deberá prestar durante toda la ejecución del contrato, a través del formato CODIGO: IV-F-152, Gestión de fallas	Durante el periodo de ejecución se presentaron fallas con el analizador de gases identificado con serial: A8E31747 efectuando mantenimientos correctivos los días 07/11/2024 y 20/11/2024; así mismo se presentó falla con sensor periférico sonda de temperatura y se requirió compra de periférico nuevo. Por último se prestó soporte de mantenimiento correctivo con comunicación del termohirometro presentada en los tiempos establecidos. Se recibieron informes de mantenimiento en PDF según lo establecido.
El contratista deberá prestar soporte técnico y realizar mantenimientos correspondientes y necesarios del software, estos mantenimientos estarán dirigidas a las acciones de mejora, modificación del software en términos de actualizaciones o según las acciones que solicite indiquen las auditorias del IDEAM, las actualizaciones corresponden a las versiones en las cuales se encuentra el software. así como prestar acompañamiento técnico durante revisión completa y realización de pruebas del software posterior a su actualización, permitiendo identificar el cumplimiento de las NTC y presentando el informe correspondiente y en caso de identificar alguna falencia proponer solución e informar tiempo de solución consensuado con el laboratorio	Actualmente, no se ha presentado auditoria externa ante el IDEAM por lo que el proveedor aun no requiere prestar dicho servicio.
El contratista deberá adquirir un (1) equipo nuevo para analizador de emisión de gases para entrega al laboratorio ambiental del Municipio de Envigado de acuerdo a especificaciones descritas en ficha técnica y realizar su entrega con evaluación de funcionalidad	El contratista ejecuto a cabalidad la actividad evaluada en al informe de supervisión N° 01

del equipo al personal técnico.	
El contratista deberá realizar la obtención de los insumos necesarios para la adecuada operación del laboratorio ambiental, así como también las respectivas calibraciones (las calibraciones se deben realizar en el momento de que le periodo de caducidad se cumpla, o en su defecto cuando el plan de calibración lo amerita) de cada uno de los equipos utilizados, en este sentido se tiene estipulado una serie de consumibles que se podrían utilizar durante la ejecución del contrato o en su defecto poder ser reemplazados, de igual manera el proponente debe garantizar durante la ejecución del contrato un stock de insumos, equipos o consumibles (con sus respectivas calibraciones) para la operación del laboratorio ambiental, dentro los cuales se encuentran los siguientes elementos bajo las siguientes especificaciones	El contratista realiza entrega de termo higrómetro nuevo, con certificado de calibración por empresa ATE y ficha técnica. Equipo entregado funcional y operativo con ambos softwares. Así mismo, se realizó calibración de sensores periféricos (pinza inductiva, sonda de temperatura, tacómetro de vibración) por parte de la empresa Eurometric en los puntos relacionados en documento interno IV-D-061 Lineamientos para actividades de calibración o compra de insumos y equipos periféricos del Laboratorio Ambiental Móvil. Por último, realizo entrega de cilindro recargado con as de spam bajo con certificado de calibración y trazabilidad.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	Noviembre	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$14.224.470
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$14.224.470

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$67.958.132**	**---**	**---**
Pago acta 1	**01**	$37.101.594	54,59%	**---**
Pago acta 2	**02**	$14.224.470	20,93%	
Valor total actas de pago		***$51.326.064***	71,52%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$16.640.175**	28,48%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado
[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

La Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario se encuentra acreditada y autorizada a nivel nacional para efectuar mediciones de la matriz aire y ruido y realizar monitoreo a los gases de fuentes móviles, es por ello que según lo establecido en el artículo 17 de la ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"; el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesario para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario continuar con el asesoramiento, mantenimiento y calibración de equipos y software de operación usados para dar cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC IEC/ISO 17025 y atender la auditoria externa realizada por el IDEAM para el seguimiento a la acreditación y programada para los días 16, 17,18 y 19 de diciembre de la presente vigencia. Por tal razón, se requiere de la autorización de la Secretaria de Hacienda para que el contratista INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S, identificado con NIT. 900723662-3 pueda superar el 15 de diciembre de la presenta anualidad, de acuerdo con la siguiente información:

NIT	Nombre y Apellidos	Prorroga
900723662-3	INNOVACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN S.A.S	15 días

Nota: solo se prorrogara el contrato por lo explicado anteriormente, no es necesario adicionar presupuesto.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

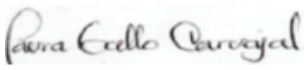
Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA



Nombre completo de supervisor	Laura Viviana Gallo Carvajal
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259691367

PIB
15:26:40

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007236623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD EJECUTORA: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-32-1214-24

1. **Contratista:** INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.

2. **Identificación:** NIT 900723662-3

3. **Tipo de Modificación (adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración): Prorroga**

4. **Para el caso de adición: NA**

- **No. CDP de la adición: NA**
- **Valor estimado a adicionar:** Para esta contratación se cuenta con la suma de ($), CON O SIN IVA INCLUIDO[1]. NA

5. **Forma de pago[2]:**

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1	
Cuota 2	
Cuota ….	
VALOR TOTAL	XXXXX

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor

Tipo de proyecto: Inversión ___X_____ Funcionamiento _____

[1] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

[2] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[3]:**

- **Para compra, suministro o mantenimiento de bienes:**

Relacionar el nombre completo, número de cedula y código de la persona o personas a quienes van a ser cargados los diferentes bienes solicitados. (Deben ser personas vinculadas por el Municipio).

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	FIRMA	DESCRIPCIÓN BIEN	MEJORA

Nota: Marque con una **X** en la casilla **MEJORA**, solo en caso de que la compra del bien sea para mejorar un bien ya existente (Repuestos, Partes).

Para los bienes de tipo consumibles deberán especificarse a quien será cargado con el fin de reportarlo en el inventario.

6. Para el caso de prórroga (indicar):

- **Plazo a prorrogar[4]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 15 (días y/o meses) y en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[5]:**

7. Para el caso de cesión:

- Nombre del contratista a quien se le va a ceder el contrato.
- Renuncia del contratista anterior a la ejecución del contrato.
- Requisitos legales del nuevo contratista, los cuales deben corresponder a los exigidos en los estudios previos para el contrato inicial, es decir, deben ser el soporte de que cumple con la experiencia e idoneidad requerida. Estos documentos deberán anexarse a la presente solicitud por BPMS.

8. Justificación de la modificación (adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración):

Actualmente la Secretaría de medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario se encuentra acreditada y autorizada a nivel nacional para efectuar mediciones de la matriz aire y ruido y realizar monitoreo a los gases de fuentes móviles, es por ello que según lo establecido en el artículo 17 de la ley 99 de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales*

[3] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.
[4] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[5] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"; el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesario para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario continuar con el asesoramiento, mantenimiento y calibración de equipos y software de operación usados para dar cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC IEC/ISO 17025 y atender la auditoria externa realizada por el IDEAM para el seguimiento a la acreditación y programada para los días 16, 17,18 y 19 de diciembre de la presente vigencia. Por tal razón, se requiere de la autorización de la Secretaria de Hacienda para que el contratista INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S, identificado con NIT. 900723662-3 pueda superar el 15 de diciembre de la presenta anualidad, de acuerdo con la siguiente información:

NIT	Nombre y Apellidos	Prorroga
900723662-3	INNOVACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN S.A.S	15 días

9. ANEXOS por BPMS:

9.1 ADICIONES

- Solicitud de adiciones, modificaciones o prórrogas **(FORMATO CC-F-214)** firmado por el ordenador del gasto en PDF y en Word. (Validar la última versión cargada en G+)
- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de adicionar el contrato/convenio con la debida sustentación. Con fecha igual o anterior a la invitación.
- Invitación a adicionar firmada por el ordenador del gasto. Con fecha anterior a la aceptación y fecha posterior al informe de supervisión.
- Aceptación de la invitación a adicionar firmada por el contratista/asociado. Con fecha posterior a la invitación a adicionar y fecha posterior al informe de supervisión.
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Para persona natural Certificado de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- En caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá aportar certificación de paz y salvo de seguridad social de los últimos seis meses, así como sus planillas de pago. Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente (en caso que aplique)
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, etc.)
- Certificado vigente del REDAM
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237).**
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Para conductores: Examen médico con una vigencia no superior a 6 meses, licencia de conducción y SIMIT.
- Adicionalmente para el caso de procesos relacionados con bienes:
  - Certificado del seguro vigente del bien a entregar.
  - Certificado del sistema de recursos físicos “SRF” vigente, cuando el Municipio de Envigado sea el arrendador.
  - Estudio de títulos con fecha de elaboración no mayor a 3 meses, con sus anexos (escritura, ficha predial no mayor a 30 días, VUR o certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días).

  Nota: La Dirección de Bienes tiene la competencia de elaborar el estudio de títulos, con base a la información correspondiente y sus anexos para determinar la modalidad contractual, estos soportes se remiten a la Dirección de Compras.

  - Visto bueno de la Secretaría General autorizando el proceso de Bienes en la plantilla definida para tal fin, en la cual se indique la fecha y el número de Acta de comité primario donde quedará relacionada.

- Solicitud de CDP y CDP si se trata de una adición.
- Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)
- Carta de autorización de plazo, cuando la prórroga sea hasta después del 15 de diciembre, (cuando aplique).
- Fichas técnicas de los bienes o servicios a adicionar. (compra, suministro o mantenimiento de bienes)
- Propuesta económica (cuando aplique).
- El supervisor deberá gestionar y enviar los demás documentos legales del contratista/asociado que hayan perdido vigencia (cuando aplique).

9.2 PRÓRROGAS

- Solicitud de adiciones, modificaciones o prórrogas **(FORMATO CC-F-214)** firmado por el ordenador del gasto en PDF y en Word. (Validar la última versión cargada en G+)
- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de prorrogar el contrato/convenio con la debida sustentación. Con fecha igual o anterior a la invitación.
- Invitación a prorrogar firmada por el ordenador del gasto. Con fecha anterior a la aceptación y fecha posterior al informe de supervisión.
- Aceptación de la invitación a prorrogar firmada por el contratista/asociado. Con fecha posterior a la invitación a prorrogar y fecha posterior al informe de supervisión.
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Para persona natural Certificado de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- En caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá aportar certificación de paz y salvo de seguridad social de los últimos seis meses, así como sus planillas de pago. Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente (en caso que aplique)
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, etc.)
- Certificado vigente del REDAM
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237).**
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Para conductores: Examen médico con una vigencia no superior a 6 meses, licencia de conducción y SIMIT.
- Adicionalmente para el caso de procesos relacionados con bienes:
  - Certificado del seguro vigente del bien a entregar.
  - Certificado del sistema de recursos físicos “SRF” vigente, cuando el Municipio de Envigado sea el arrendador.
  - Estudio de títulos con fecha de elaboración no mayor a 3 meses, con sus anexos (escritura, ficha predial no mayor a 30 días, VUR o certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días).

Nota: La Dirección de Bienes tiene la competencia de elaborar el estudio de títulos, con base a la información correspondiente y sus anexos para determinar la modalidad contractual, estos soportes se remiten a la Dirección de Compras.

- Visto bueno de la Secretaría General autorizando el proceso de Bienes en la plantilla definida para tal fin, en la cual se indique la fecha y el número de Acta de comité primario donde quedará relacionada.

- Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)
- Carta de autorización de plazo, cuando la prórroga sea hasta después del 15 de diciembre, (cuando aplique).
- El supervisor deberá gestionar y enviar los demás documentos legales del contratista/asociado que hayan perdido vigencia (cuando aplique).

9.3 CESIONES

- Solicitud de adiciones, modificaciones o prórrogas **(FORMATO CC-F-214)** firmado por el ordenador del gasto en PDF y en Word. (Validar la última versión cargada en G+)
- Solicitud del contratista para ceder el contrato (Con fecha anterior al informe de supervisión y a la aceptación).
- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda ceder el contrato con la debida sustentación (Con fecha igual o posterior a la solicitud de cesión).
- Aceptación por parte del ordenador del gasto para ceder el contrato (Con fecha posterior al informe de supervisión y a la solicitud para ceder).
- Adicionalmente se deberá aportar los requisitos legales según modalidad/tipo de persona del nuevo contratista/asociado indicados en el estudio previo del contrato/convenio.

9.3 MODIFICACIONES

- Solicitud de adiciones, modificaciones o prórrogas **(FORMATO CC-F-214)** firmado por el ordenador del gasto en PDF y en Word. (Validar la última versión cargada en G+)
- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de modificar el contrato/convenio con la debida sustentación. Con fecha igual o anterior a la invitación.
- Invitación a modificar firmada por el ordenador del gasto. Con fecha anterior a la aceptación y fecha posterior al informe de supervisión.
- Aceptación de la invitación a modificar firmada por el contratista/asociado. Con fecha posterior a la invitación a adicionar y fecha posterior al informe de supervisión.
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica

- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Para persona natural Certificado de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- En caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá aportar certificación de paz y salvo de seguridad social de los últimos seis meses, así como sus planillas de pago. Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente (en caso que aplique)
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, etc.)
- Certificado vigente del REDAM
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237).**
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Para conductores: Examen médico con una vigencia no superior a 6 meses, licencia de conducción y SIMIT.

- Adicionalmente para el caso de procesos relacionados con bienes:

  - Certificado del seguro vigente del bien a entregar.
  - Certificado del sistema de recursos físicos “SRF” vigente, cuando el Municipio de Envigado sea el arrendador.
  - Estudio de títulos con fecha de elaboración no mayor a 3 meses, con sus anexos (escritura, ficha predial no mayor a 30 días, VUR o certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días).

  Nota: La Dirección de Bienes tiene la competencia de elaborar el estudio de títulos, con base a la información correspondiente y sus anexos para determinar la modalidad contractual, estos soportes se remiten a la Dirección de Compras.

  - Visto bueno de la Secretaría General autorizando el proceso de Bienes en la plantilla definida para tal fin, en la cual se indique la fecha y el número de Acta de comité primario donde quedará relacionada.

- Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)

- El supervisor deberá gestionar y enviar los demás documentos legales del contratista/asociado que hayan perdido vigencia (cuando aplique).

Nota: Los documentos físicos generados en la etapa precontractual que deban reposar en los expedientes del proceso firmados en original, deberán ser custodiados y archivados en la unidad ejecutora solicitante (cuando aplique).

Acompañamiento técnico:	Daniela Palacio Londoño
Supervisor:	Laura Viviana Gallo Carvajal
No. de Cédula:	1041325777
Teléfono y correo electrónico:	Ext 4509

Nombre Persona que elabora la solicitud:	**Laura Viviana Gallo Carvajal**
Cargo: Profesional universitario	**Teléfono: Ext 4509**

Firma Secretario de despacho[6]

[6] Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado